

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES – Fiduprevisora S.A.
VIGENCIA 2010

CGR-CDJS No. 012

Mayo de 2011

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor	Álvaro Miguel Navas Patrón
Contralor Delegado para el Sector Defensa	
Justicia y Seguridad	Javier Alonso Lastra Fuscaldo
Directora de Vigilancia Fiscal	Nydia Jeannette Najar Martínez
Responsable Subsector	Juan Carlos González Trujillo
Supervisor	Pablo Andrés Rodríguez Martínez

Equipo Auditor:

Líder de Auditoría	Juan Manuel Zambrano Vigoya
	Augusto Salcedo Pizarro
	Mario Rodrigo Sáenz Molina

Tabla de Contenido del Informe

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. DICTAMEN INTEGRAL	5
GESTIÓN Y RESULTADOS	6
Gestión Misional	7
Negocio misional	7
Gestión en los recursos públicos	8
Gestión contractual	10
Gestión presupuestal o financiera	11
Concepto sobre la gestión y resultados	12
Opinión sobre los estados contables	12
Fenecimiento de Cuenta	13
Plan de mejoramiento	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
Gestión Misional	15
Negocio misional	15
Gestión contractual	17
Gestión presupuestal o financiera	20
4. ANEXOS	
Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos.	
Anexo 2. Estados Contables.	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

El Fondo Nacional de Calamidades fue creado a través del Decreto 1547 de 1984 como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar. Con posterioridad, el Decreto 2378 de 1997 estableció la constitución del presupuesto del Fondo Nacional de Calamidades.

La más reciente modificación al Fondo, se produjo a través del Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 el cual introdujo ajustes a las funciones y conformación de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades para facilitar el manejo de los recursos. De esta manera, el Fondo contará con una Junta Directiva y no con una Junta Consultora. La modificación definió además su conformación y determinó que la Secretaría Técnica de la misma estará en cabeza de la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia.

El artículo 2 del mismo decreto adicionó un párrafo transitorio al artículo 70 del Decreto 919 de 1989, al crear la Gerencia del Fondo Nacional de Calamidades encargada de conjurar la crisis generada por los efectos del fenómeno de La Niña 2010-2011 en las fases de Atención Humanitaria y Rehabilitación.

A raíz de las dificultades ocasionadas por la ola invernal que azotó al país a finales de 2010, el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos puso en marcha la campaña COLOMBIA HUMANITARIA con el fin de facilitar la asistencia a cerca de dos millones de colombianos afectados. Adicionalmente el 7 de diciembre se produjeron dos hechos importantes como son la declaratoria de desastre en el territorio colombiano, a través del Decreto 4579 de 2010 y el estado de emergencia económica, social y ecológica amparada en el Decreto 4580 de 2010.

Estas decisiones le permitieron al Gobierno expedir una serie de Decretos de Emergencia en virtud de los cuales ha sido posible un manejo de la emergencia.

Sobre lo antes considerado la Coordinadora del Grupo Soportes Área Jurídica de la Dirección de Gestión del Riesgo en concepto del 15 de marzo

de 2011, en cuanto a la normatividad aplicable de los recursos de Fondo Nacional de Calamidades destacó:

“La Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia en virtud de lo que prevé el artículo 5 del decreto 2738 de 1997 cumple la función de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Calamidades en las subcuentas 04, 05, 06, 07 Y 08 por tanto la contratación que se adelante con los recursos de dichas subcuentas se rige por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y manual de contratación adoptado mediante Resolución 07 de 2009, salvo, cuando se presenta un fenómeno de la naturaleza con graves consecuencias en el territorio nacional y que por gravedad del mismo el Presidente de la República previo concepto favorable del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres declara la existencia de una situación de desastre nacional, departamental o municipal según la cobertura territorial, caso en el cual se aplica el tema de la contratación, las normas del derecho privado en virtud de lo que predica el inciso tercero del artículo 19 en concordancia con el artículo 24, artículo 25 modificado por el artículo 3 del decreto 4702 de 2010 y modificado este por el artículo 3 del decreto 146 de 2011...”

Dentro del concepto indica sobre el régimen aplicable en materia de contratación para el Fideicomiso que:

“...El FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES es un Fideicomiso estatal de contratación legal, no existe un contrato de fiducia mercantil para tal fin, por ende el espíritu de la norma – art. 70 Decreto 919 de 1989 que modificó el artículo 3 del decreto 1547 de 1984 -, al referirse a las empresas industriales y comerciales del Estado, el régimen jurídico aplicable es el derecho, público y no el privado luego la norma citada está vigente, no ha sido modificada ni derogada por norma superior.

*De manera que a la fecha el artículo 3 del decreto 1547 de 1984 modificado por el artículo 70 del decreto 919 de 1989, repito, está vigente por ende surte todos sus efectos legales, por consiguiente al ser el fideicomiso de creación estatal y como bien lo dijo la norma la Fiduciaria la Previsora S.A lo manejará en **forma completamente separada al resto de los activos de la misma sociedad, así como también como los que integran otros fideicomisos que esa entidad reciba en administración.** (el subrayado es nuestro) quiere decir, puntalmente el tema de la contratación administrativa que se deriven de la ordenación del gasto de las sub cuentas 04, 05, 06 07 y 08 de dichos recursos, rige la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el manual de contratación adoptado mediante la resolución 07 de 2009...”*

Lo anterior indica que la dinámica normativa aplicable al Fondo Nacional de Calamidades, con ocasión de los decretos de emergencia dictados por el Gobierno Nacional respecto del manejo de los recursos administrados por la Fiduciaria la Previsora S.A. en las subcuentas destacadas en el conceptos antes mencionado, ameritan por parte de este Órgano de Control un direccionamiento al control fiscal micro respecto de las entidades e instancias que administran y disponen a través de la ordenación del gasto y la representación legal de Fideicomiso, el buen uso de los recursos públicos destinados a la prevención y atención de los desastres; gestión que se debe auditar en forma integral desde la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, como ordenadora del gasto, la Fiduciaria

la Previsora S.A. como representante legal del fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, las entidades que de forma transversal asignan recursos de acuerdo a su misión (vivienda, salud, agua potable y saneamiento básico, infraestructura vial, comunicaciones, educación, etc.), así como las ejecutoras de los recursos encabeza de las CLOPAD y CREPAD de los entes territoriales; que incluye además el manejo de los recursos vinculados a Colombia Humanitaria dedicados a la reconstrucción del país a causa de la ola invernal padecida a finales del año 2010.

Doctora

ROCIO LONDOÑO LONDOÑO

Vicepresidente de Administración Fiduciaria

Fondo Nacional de Calamidades - Fiduciaria la Previsora S.A.

Bogotá D. C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Fondo Nacional de Calamidades, a través de la gestión de la administración y el cumplimiento de la normatividad aplicable y contribuir al mejoramiento continuo del sujeto de control.

La auditoria incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo Nacional de Calamidades por la vigencia 2010, con el propósito de determinar el cumplimiento y la efectividad y oportunidad en el desarrollo de la atención a emergencias, de las acciones y metas establecidas en el Plan de Estratégico y de Acción presentado a la Contraloría General de la República y de la gestión del Fideicomiso a cargo de la Fiduciaria la Previsora S.A. en el cumplimiento de su misión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga la opinión sobre los estados contables.

El representante legal del Fondo Nacional de Calamidades, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 de fecha 2003, teniendo en cuenta la normatividad invocada por la Fiduprevisora S.A como entidad financiera representante legal del Fideicomiso.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de ésta en cuanto que no se adelantó calificación del sistema de Control Interno por cuanto la Fiduciaria la Previsora S.A como tal es un sujeto de control de la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras del cual hace parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, y por la misma razones no se adelantó línea del talento humano. De otra parte como es la primera auditoria que se adelante como sujeto de control al Fondo Nacional de Calamidades, administrado por la Fiduciaria la Previsoras S.A., no cuenta con un Plan de Mejoramiento único para su seguimiento, situaciones que fueron objeto de precisión por parte del Comité de Evaluación Sectorial para la Delegada de Defensa, Justicia y Seguridad al momento de aprobar el alcance de la auditoria en el Memorando de Planeación.

Los hallazgos se dieron a conocer a la Entidad con el Informe Preliminar.

GESTIÓN Y RESULTADOS

Dentro del proceso auditor, se examinó: La Gestión y Resultados; para lo cual se evaluó: Negocio Misional, Proceso Contractual y el Proceso Financiero y Presupuestal.

Se evaluó la gestión de la Fiduciaria la Previsora S.A en su calidad de representante legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades y su cumplimiento en la gestión respecto de las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión del Riesgo en su condición de ordenadora del gasto, para la adquisición de bienes y servicios a través del proceso de contratación para cumplir con los misión de atención y prevención de desastres en cabeza del Fondo, para lo cual dicha actividad se centro en el perfeccionamiento,

legalización, pago y liquidación de los contratos y si se observaron las normas de contratación estatal vigentes.

La contratación en el año 2010, corresponde a celebración de convenios, adquisición de bienes y servicios. Para lo cual se tomó una muestra aleatoria estratificada del universo de la contratación adelantada por la Fiduprevisora S.A.

En lo que respecta al área financiera, se analizaron los ciclos de Ingresos y Adquisiciones y Pagos, Sistema de Control Interno Contable.

En el área de gestión se analizaron los lineamientos u objetivos que apuntan al cumplimiento del Plan de Acción del Fondo Nacional de Calamidades.

Gestión misional

Negocio misional

El proceso auditor realizado en el Fondo Nacional de Calamidades, evaluó la gestión y resultados de las actividades previstas en el Plan de Acción 2010, para así determinar su coherencia con el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Se evaluaron también, los indicadores de gestión implementados por la Entidad para desarrollar sus actividades de gestión, para así determinar la Eficacia, Eficiencia y Economía en la ejecución de los mismos.

El Fondo Nacional de Calamidades es una cuenta especial de Fiduciaria la Previsora S.A., el ordenador del gasto es el director de la Dirección de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres y la representación legal está en cabeza de la Fiduciaria la Previsora S.A.

Así mismo, el Fondo Nacional de Calamidades asume el carácter de un fideicomiso estatal de creación legal.

En consecuencia, el fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, está conformado por las siguientes subcuentas a saber:

- Volcán Galeras
- Desplazados
- Seguro Voluntarios
- Fondo Nacional de Bomberos
- Fondo Nacional de Calamidades
- Colombia Humanitaria

La destinación de los recursos del Fondo están lineados de acuerdo con las orientaciones y directrices que establece el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y a las previsiones especiales que contemplan los planes de acción específicos para la atención de desastres y calamidades declarados.

De la información allegada por la Entidad y de las respectivas pruebas, se constató que existen debilidades en la función de planeación que impactan negativamente en la gestión del Fondo en cuanto al manejo del tiempo programado y los resultados obtenidos con bajo nivel de ejecución, concretamente en las actividades No. 8 (Proyecto de construcción de obras de infraestructura para la atención a desastres, situaciones de calamidad pública o emergencia en el territorio nacional - Proyecto Fondo Nacional de Regalías) y No. 10 (Implantación Programas de Prevención y Atención de Emergencias en el área de influencias del volcán Galeras) del Plan de Acción.

Gestión de los Recursos Públicos

Gestión Contratación

Se verificó el proceso contractual que se rige por los preceptos contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública en cuanto al perfeccionamiento, legalización, pagos y liquidación de la contratación adelantada en la vigencia 2010 cuya muestra del total de contratos se tomo de forma estratificada y aleatoria en los siguientes términos:

Un total de 442 Contratos por valor inicial de \$ 104.392.5 millones

- 24 Licitaciones por valor de \$ 2.814.9 millones - Seleccionados tres (3) por \$600 millones equivalentes al 0.5 % del valor total de la contratación.
- 3 Concursos de Mérito por valor de \$ 709 millones – Seleccionados tres (3) por \$709` equivalentes a 0.3% del valor total de la contratación.
- 356 Contratación Directa por valor de \$ 95.594.4 millones – Seleccionados 12 por valor de \$52`142.3 millones equivalentes a 49 % del valor total de la contratación.
- 2 Subasta Inversa por valor de \$116.9 millones - Seleccionados uno (1) por \$102.8 equivalentes al 0.09 % del valor total de la contratación.

- 57 Contratos de prestación de servicios por valor de \$ 5.177.1 millones – Seleccionados uno (1) por \$2.286.5, equivalentes al 0.5% del valor total de la contratación.

De la contratación celebrada por la Entidad, se examinaron 18 contratos de un total de 442. La muestra seleccionada suma un total de \$55.840.9 millones, que representa un 53 % del valor total contratado durante el año 2010, que fue de \$104.392.5 millones.

Línea Financiera.

Dentro del proceso auditor, se examinaron los ciclos de Ingresos y Adquisiciones y Pagos, Sistema de Control Interno Contable.

La Fiduciaria la Previsora S.A., realiza dos tipos de rendición de cuentas, una a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, basados en las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, y otros estados financieros que debe rendir a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo a las normas expedidas por ésta.

A diciembre 31 de 2010 el activo de la Entidad ascendió a \$550.417.3 millones, de los cuales corresponde a efectivo \$372.397.6 millones, equivalente al 67.65%, Inversiones \$154.226.6 millones, correspondiendo al 28%, Deudores \$18.552.2 millones, con una equivalencia del 3.37% y otros activos por valor de \$5.240.6 millones, equivalente al 0.95%, del total del activo.

Gestión presupuestal

El presupuesto del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, para el año 2010, fue apropiado en \$1.104.841.2 millones, discriminados de la siguiente manera: Subcuenta Fondo Nacional de Calamidades, \$130.000 millones, Subcuenta Bomberos (Aporte Aseguradoras), \$1.592.4 millones, Subcuenta Seguro Voluntario, (Aporte Fonsecon), \$2.410.8 millones, Subcuenta Colombia Humanitaria, \$970.740.4 millones, de estos se giraron realmente a la Fiduciaria para cumplir con sus giros durante el año 2010 un valor de \$ 482.169.8 millones, equivalente al 43.6% del total apropiado; de la apropiación que se realizó a la subcuenta de Colombia Humanitaria el 29 de diciembre de 2010 se giraron al Fideicomiso \$391.000 millones.

De acuerdo con lo anterior y evaluada la Gestión Presupuestal del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, correspondiente a la vigencia 2010, se puede conceptuar, que el Fideicomiso realizó los giros correspondientes a las diferentes regiones de acuerdo a la solicitudes y

órdenes enviadas de la Dirección de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres, del Ministerio del Interior y de Justicia.

Atención a Denuncias

Se recepcionó la denuncia radicado No. 20101093682111 de fecha 22-10-10 a la cual se dio trámite, ante al Fondo Nacional de Calamidades - Fiduprevisora S.A, comunicando el contenido y soportes de la denuncia recibida para que el Fondo ejerza su derecho de réplica y se solicitó la información pertinente con que cuenta la Entidad la cual fue objeto de verificación.

Los resultados se darán a conocer al denunciante una vez se tramite la respuesta de fondo para el efecto.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de 78.36 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Gestión Misional- Negocio Misional con una calificación de 15.6 gestión en los recursos públicos – gestión contractual 19.25, gestión fiscal 20.00 para una calificación total de 54.85, que ponderado sobre estos ítems entre 070 da como resultado de la gestión una calificación final de 78.36.

LINEA FINANCIERA

Opinión Sobre los Estados Contables

Sin Salvedades

El Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, en los Estados Contables, presenta debilidades en cuanto a su presentación y el área jurídica con respecto a las demandas en contra de la Entidad.

Las salvedades, limitaciones o incertidumbres establecidas que afectan la razonabilidad de los Estados Contables del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, ascienden a \$11.038.5 millones, valor que equivale al 2% del total del activo que asciende a \$550.417.3 millones, debido a la sobrestimación de la cuenta Deudores por valor de \$10.306.4 millones y a la subestimación de esta misma cuenta en una suma equivalente a

\$732.1 millones, en razón a la no legalización de giros directos y a la provisión en un 100% de cuentas bancarias embargadas.

La Contraloría General de la República considera que los Estados Contables del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades- Fiduprevisora S.A., reflejan la situación financiera a diciembre 31 de 2010 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación y las normas y principios de contabilidad emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en el concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

<u>Concepto/opinión</u>	<u>Sin Salvedades</u>	<u>Con Salvedades</u>	<u>Negativa</u>	<u>Abstención</u>
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 16 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene connotación sancionatoria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Fondo Nacional de Calamidades –Fiduprevisora S.A., debe elaborar un plan de mejoramiento, con acciones que permitan eliminar la causa de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 5872 de 11 de julio de 2007, proferida por el señor Contralor General de la República.

Bogotá, D. C,

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Contralor Delegado para el Sector Defensa,
Justicia y Seguridad

Aprobó: Nydia Jannette Najjar Martínez Director de Vigilancia Fiscal.
Revisó: Juan Carlos González Trujillo Coordinador Subsector Justicia
Pablo Andrés Rodríguez Martínez Supervisor de Entidad
Elaboró: Equipo auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con la calificación obtenida de 78.36 puntos, la gestión se calificó con observaciones debido entre otros a los siguientes hallazgos:

3.1.1. Gestión Misional

3.1.1.1 Negocio misional

La evaluación de la Gestión Misional practicada al Fondo Nacional de Calamidades, comprendió la evaluación del 100%, de las veinte actividades plasmadas en el Plan de Acción 2010 de la Dirección de Gestión del Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres, se verificó que el negocio misional, está enmarcado dentro de los lineamientos del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Hallazgo N° 1. Cumplimiento de Planes.

Se evidencia un bajo nivel de ejecución en las actividades números ocho y diez del Plan de Acción del Fondo Nacional de Calamidades que se detallan a continuación;

Actividad No. 8 proyecto de construcción y rehabilitación de obras de infraestructura.

- Área involucrada, Grupo de gestión para la prevención del riesgo
- Ejecución del convenio No.017 de noviembre de 2009.
- Objeto, adelantar 60 proyectos de gestión de riesgo a ejecutar por 48 alcaldías municipales en 18 departamentos.
- Porcentaje de avance en el tiempo 100%
- Porcentaje de avance de la actividad, 29%

Actividad No. 10 Implantación programas de prevención y atención de emergencias en el área del volcán galeras.

- Área involucrada, Grupo de gestión para la prevención del riesgo.
- Programa Galeras.
- Objeto, proceso para adquisición de predios.
- Porcentaje de avance en el tiempo 100%
- Porcentaje de avance de la actividad, 34%.

Las anteriores situaciones evidencian debilidades en la programación de actividades, toda vez que el tiempo estimado para el desarrollo de las mismas se agoto y no se cumplió cabalmente con lo proyectado, impactando la gestión de la Entidad y el cumplimiento del Plan de Acción.

Hallazgo 2. Manejo Nuevos Recursos

Debido a la ola invernal del año 2010, el Gobierno Nacional ha presupuestado más de un billón de pesos, de los cuales ya se han colocado \$800.000 millones, para ejecutarlos en la vigencia 2011 en el Fideicomiso administrado por la Fiduprevisora S.A., en consecuencia, el número de actividades, registros, procedimientos y operaciones se incrementará, no se evidencia medida alguna que pueda enfrentar eficientemente este incremento de actividades, situación que puede colocar en riesgo la ejecución y celeridad de los procedimientos implementados por la Entidad para atender su misión.

Esta situación está planteada por la Dirección de Gestión del Riesgo, a la Fiduprevisora S.A. conforme se advierte en el Acta de Junta Consultora No.151 del 9 de noviembre de 2009 numeral 7, proposiciones y varios, "Creación unidad de gestión en Fiduciaria la Previsora S.A. para el manejo exclusivo del Fondo Nacional de Calamidades y las Subcuentas".

Hallazgo No. 3. Rendición de la Cuenta - S

En la Cuenta presentada a la CGR con relación a la vigencia 2010, por parte del Fondo Nacional de Calamidades, en el formato No. 9 correspondiente a demandas, la Entidad conforme a la Resolución Orgánica 5544 debe relacionar los procesos judiciales que se adelantan ya sea en contra de la entidad o como accionante, en tal sentido, en dicho formato, solo se relacionó, seis (6) procesos, cuatro (4) en contra (2005-7064, 207-00243, 2009-00224, 2007-0081) y dos (2) donde es sujeto activo de la acción (2009-1518, 2010-339), así mismo en la misma cuenta en los documentos allegados de soporte en medio magnético relacionó el expediente 2007-063 que trata de una reparación Directa en contra del Fondo Nacional de Calamidades y que no se incluyó en el formato No. 9; De otra parte en el punto del valor de las pretensiones con relación al expediente 2007-081 reporta como valor \$2.0 millones de pesos que frente al informe solicitado por este Órgano de Control, en relación anexa al oficio del 13 de abril de 2011, dicha acción popular es reportada por valor de \$20 millones, situación que genera inconsistencia en la elaboración y reporte en el formato de la cuenta fiscal.

Agregado a lo anterior, en el requerimiento formulado por el Órgano de Control sobre el estado de los proceso, cuantía, tipo de acción y criterios

para determinar el riesgo de probabilidad de pérdida la Entidad no aportó la norma, instructivo o soporte para dar la calificación en todas a las acciones de riesgo “ REMOTO”, situación que genera debilidades en la confiabilidad de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1.993 e incumpliendo las disposiciones contempladas en la Resolución Orgánica N° 5544 de 17 de diciembre de 2003 sobre la Rendición de la Cuenta Fiscal.

3.2. LÍNEA DE CONTRATACION

Hallazgo No. 4 Ley de Archivo

Las carpetas que contienen la fase de legalización de los contratos seleccionados como muestra, suscritos por el Fondo Nacional de Calamidades – Fiduciaria La Previsora S.A, no presentan hoja de inventario individual, se encuentran algunos documentos archivados doblemente, oficios sin firma, algunos sin fecha de elaboración o sin fecha de recibido por parte del Fondo, y legajados documentos en papel fax.

Lo expuesto evidencia que se presentan deficiencias en el seguimiento y control del contenido de las carpetas contractuales, lo que no permite ubicar rápida y adecuadamente los documentos soportes pertinentes, incumpliendo lo preceptuado por la Ley 594 de 2000 de Archivo en cuanto a disposición, manejo y aseguramiento de la información.

Hallazgo No. 5. Documentos soporte del contrato

En el Convenio Interadministrativo No. 1005-04-462-2010, cuyo objeto es la cofinanciación del proyecto FENIX fase tres, no se evidenció documentos que permitan establecer la designación del:

- Representante del Departamento de Cundinamarca al Comité Técnico Coordinador.
- Supervisor del convenio por parte del departamento de Cundinamarca.
- Evidencia de las Actas de reunión del Comité Técnico Coordinador.
- Relación de los contratos suscritos en virtud del presente Convenio Interadministrativo.

Lo anterior no permite un seguimiento integral del convenio y el desarrollo de la ejecución del mismo, ni permite establecer el alcance y adecuado cumplimiento del contrato y los pagos correspondientes. Situación que no garantiza la total claridad a la gestión de la Fiduprevisora respecto a los pagos y posterior liquidación del convenio

Hallazgos No. 6. Planeación Contractual

En el oficio de solicitud de elaboración del convenio No. 1005-04-462-2010 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades y el Departamento de Cundinamarca, mediante el cual se entregan recursos para que el departamento desarrolle diferentes actividades y obras, no se especifican las localidades a las que se destinarán los recursos, cuáles son las obras civiles que se necesitan para mitigar o solucionar situaciones específicas que no se mencionan.

Lo anterior genera debilidades en la preparación del convenio en cuanto a las obligaciones y alcance del clausulado respecto de la identificación detallada de la destinación de los recursos dentro del objeto del convenio, que fue suscrito entre Fondo Nacional de Calamidades y el Departamento de Cundinamarca para la elaboración y suscripción del mismo. La situación anterior afecta la supervisión a la ejecución del contrato y por ende la asignación de recursos que debe girar y garantizar la Fiduprevisora en cumplimiento de su misión.

Hallazgo No. 7. Carpetas de Egresos

En las carpetas de egresos que contienen los pagos realizados por el Fondo Nacional de Calamidades reportados para la vigencia 2010, presentan desorden administrativo toda vez que se archivan por cada subcuenta del fideicomiso los pagos contractuales o desembolsos, junto con los soportes tales como informes de supervisión, de interventoría, facturas de compra, recibos a satisfacción, entre otros, donde cuya disposición no se encuentra ordenada y debidamente identificada, que permita establecer a que convenio corresponde, que giro se han realizado del mismo, cronología de los pagos y actuaciones de la Fiduprevisora, situación que dificulta el seguimiento y verificación de los pagos por las áreas interesadas (contratos, tesorería, cuentas, jurídica, etc.) y el incumplimiento de las normas relacionadas con la Ley de Archivo.

Hallazgo No. 8. Designación de Supervisor

En los contratos se incluyó una cláusula en donde se indica que la Dirección de Gestión del Riesgo designa quien cumplirá funciones de supervisión, sin mencionar al responsable o área responsable. Con estos hechos se evidencia incumplimiento de lo establecido en la Resolución 007 de 2009 mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia y señala en su Capítulo VI numeral 10.4, que el respectivo ordenador del gasto del FNC designará al Supervisor dentro del texto del contrato, quedando en todo caso facultado para removerlo de manera unilateral mediante comunicación

escrita. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 en materia de responsabilidad para los supervisores.

Hallazgo No.9 Oportunidad en la atención de emergencias y desastre

Se evidencio en las declaratorias de calamidad o emergencia para la zona de influencia del Volcán Galeras, que los actos que las sustentan para la compra de predios datan de más de cinco (5) años, por lo cual se concluye que no se cumplió con la oportunidad establecida en los Decretos 919 de 1989 y 93 de 1998, según los cuales se establece que en situaciones de apoyo a emergencia y calamidades, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, brindara atención inmediata, así como lo dispuesto en el numeral C del artículo 1^a de la Ley 46 de 1988, que establece como uno de los objetos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, económicos indispensables para la prevención y atención de desastres. Situación que impacta la prevención, atención de los desastres naturales en zonas de alto riesgo, en este caso del Volcán Galeras.

Hallazgo No. 10 Oportunidad en los Trámites Contractuales

Revisada la muestra de contratos seleccionados para la vigencia 2010, se observa que en su mayoría los objetos están relacionados con la atención de emergencias estableciéndose debilidades en la gestión de la atención a los requerimientos de la Dirección de Gestión del Riesgo y el perfeccionamiento de los mismos, toda vez que en promedio transcurre un mes (1) entre la fecha de solicitud de elaboración del contrato a la Fiduprevisora S.A. y la fecha de perfeccionamiento. Situación que genera falta de oportunidad y riesgo en la atención de calamidades o emergencias que por su naturaleza ameritan de una adecuada gestión por el representante legal, conforme lo dispone el artículo 70 del Decreto 919 de 1989.

LÍNEA FINANCIERA

Hallazgo No. 11 Sobrestimación cuenta deudores

Los giros directos pendientes de legalizar suman un total de \$10.306.4 millones, en los cuales se presentan giros sin legalizar con antigüedad de hasta 20 años, sin que la Dirección de Gestión del Riesgo y la Fiduciaria la Previsora S.A., como Representante Legal del Fideicomiso, hayan realizado las gestiones necesarias o implementado acciones pertinentes ante los entes territoriales para la legalización de estos dineros girados, lo anterior sobrestima la cuenta 14 Deudores en dicho valor, y subestima la cuenta 32

Patrimonio Institucional. Lo anterior demuestra falta de gestión en la legalización de los giros y debilidades de control interno.

Hallazgo N°. 12 Subestimación Cuenta Deudores

En los Estados Financieros con destino a la Superintendencia Financiera, se observa que dentro de la cuenta por Cobrar diversas existe \$732.1 millones, que corresponden a embargos a cuentas bancarias, Banco Davivienda \$724.5 millones y Banco Agrario de Colombia, \$7.6 millones, recursos que son inembargables, sin embargo se provisionó el total de esta cuenta, sin tener presente que estos dineros deben ser recuperado y por lo tanto no se pueden dar como incobrables o perdidos, Por tal razón, se subestima la cuenta 14 Deudores y sobrestima la cuenta Provisiones. Situación que demuestra debilidades de Control Interno Contable, lo que puede generar investigaciones por los entes de control administrativo en cuanto al manejo que se le está dando a las provisiones de deudores.

2.4. Concepto del Control Interno Contable

Evaluado el Control Interno Contable, del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, este obtuvo una calificación de 0.9117, equivalente a un control interno contable “EFICIENTE”, al ubicarse dentro del rango de 0 a 2.

Hallazgos de Control Interno Contable.

Hallazgo N°. 13 Reflejo en Comprobante de Egreso Valor de Retenciones.

Revisado el Comprobante de Egreso N° 100001521, del 16 de noviembre de 2010, se estableció que no se refleja en éste el valor de \$1.4 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil, situación que se genera por fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.

Hallazgo N°. 14 Reflejo en Comprobante de Egreso Valor de Retenciones.

Revisado el Comprobante de Egreso N° 10001670, del 16 de diciembre de 2010, se estableció que no se refleja en este, el valor de \$1.6 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil, situación que se genera por fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.

Hallazgo N°. 15 Derechos Contingentes

Al revisar el Balance General contenido en la Cuenta Fiscal rendida a la Contraloría General de la República, aparece un valor de \$184.1 millones como Derechos Contingentes código N° 81 de las cuentas de orden deudoras, lo cual no corresponde a esta cuenta toda vez que las pretensiones de las demandas en contra de la Entidad, deben registrarse en las cuentas de orden acreedoras código 91, responsabilidades contingentes, las cuales aparecen en ceros, lo anterior sobrestima la cuenta derechos contingentes, y subestima la cuenta responsabilidades contingentes, en dicho valor, así mismo, esta cifra no se revela en las notas a los estados financieros. Lo anterior contraviene el principio de revelación y reconocimiento de los procesos judiciales contenido en el numeral 3 del capítulo V del Régimen de Contabilidad Pública

Hallazgo N°. 16 Demandas y Litigios

En revisión efectuada al área contable y al área jurídica en cuanto a las conciliaciones por demandas y litigios en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, se observo diferencia por \$17.0 millones, por cuanto, el valor reportado en el Formato N° 9 de la rendición de la cuenta a la Contraloría General de la República, ascendió a \$167.1 millones y lo registrado en las cuentas de orden del Balance General, Derechos Contingentes registra un valor de \$184.1 millones, lo anterior demuestra debilidades de Control Interno con relación a la conciliación que se debe realizar periódicamente entre Contabilidad y Jurídica.

Matriz Codificación Hallazgos

Número Hallazgo	Código Hallazgo	Descripción	CAUSA	EFECTO	Pág. Informe	Tipo de hallazgo			
						A	D	F	P
1	1101001	<p>Hallazgo No.1 Cumplimiento de Planes</p> <p>Se evidencia de bajo nivel de ejecución en las actividades números ocho y diez del Plan de Acción del Fondo Nacional de Calamidades, que se detallan a continuación;</p> <p>Actividad No. 8 Proyecto de construcción y rehabilitación de obras de infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área involucrada. Grupo de gestión para la prevención del riesgo • Ejecución del convenio No. 017 de noviembre de 2009 • Objeto, adelantar 60 proyectos de gestión de riesgo a ejecutar por 48 alcaldías municipales en 18 departamentos • Porcentaje de avance en el tiempo 100% • Porcentaje de avance de la actividad, 29% <p>Actividad No. 10 Implantación Programas de Prevención y Atención de Emergencias en el área del Volcán Galeras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área involucrada. Grupo de gestión para la prevención del riesgo • Programa Galeras • Objeto, proceso para adquisición de predios • Porcentaje de avance en el tiempo 100% • Porcentaje de avance de la actividad, 34% <p>Las anteriores situaciones evidencian debilidades en la programación de actividades, toda vez que el tiempo estimado para el desarrollo de las mismas se agotó y no se cumplió</p>	Debilidad en la programación de actividades toda vez que el tiempo estimado para el desarrollo de las mismas se agotó.	Impacta la gestión de la entidad y el cumplimiento del plan de acción.		x			

		cabalmente con lo proyectado, impactando la gestión de la entidad y el cumplimiento del plan de acción.							
2	1103002	<p>Hallazgo No. 2. Manejo Nuevos Recursos</p> <p>Debido a la ola invernal del año 20110, el gobierno nacional ha presupuestado más de un billón de pesos, de los cuales se han colocado \$800.000 millones para ejecutarlos en la vigencia 2011, en consecuencia, el numero de actividades, registros, procedimientos y operaciones se incrementará, no se evidencia medida alguna que pueda enfrentar eficientemente este incremento de actividades, situación que puede colocar en riesgo la ejecución y celeridad de los procedimientos implementados por la entidad para atender su misión.</p> <p>Esta situación está planteada por la DGR, a la Fiduprevisora conforme se advierte en el acta de junta de consultora N° 151 del 9 de noviembre de 2009 numeral 7, proposiciones y varios "creación unidad de gestión en Fiduciaria la Previsora S.A. para el manejo exclusivo del Fondo Nacional de Calamidades y las Subcuentas.</p>	Falta de medidas que pueda enfrentar eficientemente este incremento de actividades.	Situación que puede colocar en riesgo la ejecución y celeridad de los procedimientos implementados por la entidad para atender su misión.		x			
3	1301100	<p>Hallazgo No. 3 Rendición de la cuenta – S</p> <p>En la cuenta presentada a la DGR con relación a la vigencia 2010, por parte del Fondo Nacional de Calamidades, en el formato N° 9 correspondiente a demandas, la entidad conforme a la Resolución Orgánica 5544 debe relacionar los procesos judiciales que se adelantan ya sea en contra de la entidad o como accionante, en tal sentido, en dicho formato, la entidad relaciono, seis (6) procesos, cuatro (4) en contra (2005 – 7064, 207-00243, 2009 – 00224, 2007 – 0081)y dos (2) donde se sujeto activo de la acción (2009-1518, 2010-339), así mismo en la misma cuenta en los documentos allegados de soporte en el</p>	Deficiente registro de información en los formatos en que se presenta en la cuenta del FNC a la CGR	Incumplimiento las disposiciones contempladas en la Resolución Orgánica N° 5544 de 17 de diciembre de 2003 sobre la Rendición de la Cuenta Fiscal.		x			

		<p>medio magnético relaciono el expediente 2007-063 que trata de una reparación Directa en contra del Fondo Nacional de Calamidades y que no se incluyo en el formato N° 9; De otra parte en el punto del valor de las pretensiones con relación al expediente 2007-081 reporta como valor \$2.0 millones de pesos que frente al informe solicitado por este órgano de control, en relación anexa al oficio del 13 de abril de 2011 dicha acción popular es reportado por valor de \$20 millones, situación que genera inconsistencia en la elaboración y reporte de la cuenta fiscal.</p> <p>Agregado a lo anterior en el requerimiento formulado por el Órgano de Control sobre el estado de los procesos, cuantía, tipo de acción y criterios para determinar el riesgo de probabilidad de perdida en la entidad no apporto la norma, instructivo o soporte para dar la calificación en todas las acciones de riesgo "REMOTO", situación que genera debilidades en la confiabilidad de la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993 e incumplimiento las disposiciones contempladas en la Resolución Orgánica N° 5544 de 17 de diciembre de 2003 sobre la Rendición de la Cuenta Fiscal.</p>						
4	1103100	<p>Hallazgo No.- 4 Ley de Archivo</p> <p>Las carpetas que contienen la fase de legalización de los contratos seleccionados como muestra, suscritos por el Fondo Nacional de Calamidades-Fiduciaria la Previsora S.A, no presenta hoja de inventario individual, se encuentran algunos documentos archivados doblemente, oficios sin firma, algunos sin fecha de elaboración o sin fecha de recibido por parte del Fondo, y legajado documentos en papel fax.</p> <p>Lo expuesto evidencia que se presentan deficiencias en el seguimiento y control del contenido de las carpetas contractuales, lo que no permite ubicar rápida y adecuadamente los</p>	Incumpliendo lo preceptuado por la Ley 594 de 2000 de Archivo en cuanto a disposición, manejo y aseguramiento de la información	Debilidades de archivo.				X

		documentos soportes pertinentes, incumpliendo lo preceptuado por la Ley 594 de 2000 de Archivo en cuanto a disposición, manejo y aseguramiento de la información.							
5	1401009	<p>Hallazgo No. 5 Documentos soporte del contrato</p> <p>En la carpeta que contiene los documentos soporte del convenio Interadministrativo N° 1005-04-462-2010, no se evidenció acta de suspensión que justifique la no iniciación del mismo, tal como lo establece la cláusula decimo octava del convenio, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio es de 12 meses contados a partir del inicio y el convenio fue suscrito el 30 de diciembre de 2010, después de casi 5 meses no se ha iniciado la ejecución del mismo. Se evidencia falta de gestión del FNC para dejar evidencia documental sobre la situación del mismo, Lo que dificulta el seguimiento al desarrollo del convenio y la oportunidad en la ejecución del mismo.</p>	Debilidades de gestión	Impacta desfavorablemente la misión de la entidad				x	
6	1402003	<p>Hallazgo No.6 Planeación Contractual</p> <p>En oficio de solicitud de elaboración del convenio N° 1005-04-462-2010 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades y el Departamento de Cundinamarca, mediante el cual se entregan recursos para que el departamento desarrolle diferentes actividades y obras, no se especifican las localidades a las que se destinaran los recursos, cuales son las obras civiles que se necesitan para mitigar o solucionar situaciones específicas que no se mencionan.</p> <p>Lo anterior genera debilidad en la preparación del convenio en cuanto a las obligaciones y alcance del clausulado respecto de la identificación detallada de la destinación de los recursos dentro del objeto del convenio, que fue suscrito en el Fondo Nacional de Calamidades y el departamento de Cundinamarca para la elaboración y suscripción del mismo. La situación anterior afecta la supervisión a la</p>	Ausencia de destinación específica para los bienes adquiridos en virtud del convenio	Genera debilidad en la preparación del convenio en cuanto a las obligaciones y alcance del clausulado respecto de la identificación detallada de la destinación de los recursos dentro del objeto del convenio				x	

		ejecución del contrato y por ende la asignación de recursos que debe girar y garantizar la Fiduprevisora en cumplimiento de su misión.							
7	1404100	<p>Hallazgo No. 7 Carpetas de Egresos</p> <p>En las carpetas de egreso que contienen los pagos realizados por el Fondo Nacional de Calamidades reportados para la vigencia 2010. Presentan desorden administrativo toda vez que se archivan por cada subcuenta del fideicomiso los pagos contractuales o desembolsos, junto con los soportes tales como Informe Supervisión, de Interventora, facturas de compras, recibidas a satisfacción, entre otros, donde cuya disposición no se encuentra ordenada y debidamente identificada, que permita establecer a que convenio corresponde que giro se han realizado del mismo, cronología de los pagos y actuaciones de la Fiduprevisora, situación que dificulta el seguimiento y verificación de los pagos por las áreas interesadas (contratos, tesorería, cuentas, jurídica, etc.) y el cumplimiento de las normas relacionadas con la Ley de archivo.</p>	Debilidades en el archivo de los Comprobantes de Egreso	Dificulta el seguimiento y verificación de los pagos por las áreas interesadas (contratos, tesorería, cuentas, jurídica, etc.) y el cumplimiento de las normas relacionadas con la Ley de archivo.		x			
8	1404100	<p>Hallazgo No.8 Designación de Supervisor.</p> <p>En los contratos se incluyo una clausula en donde se indica que la Dirección de Gestión de Riego designa quien cumplirá funciones de supervisión, sin mencionar al responsable o área responsable. Con estos hechos se evidencia incumplimiento de lo establecido en la resolución 007 de 2009 mediante la cual se adopto el Manual de Contratación de la dirección de Gestión de Riesgo del ministerio del interior y de Justicia y señala en su capítulo IV numeral 10.4, que el respectivo ordenador del gasto del FNC designara al Supervisor dentro del texto del contrato, quedando en todo caso facultado para removerlo de manera</p>	Deficiente aplicación del Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 en materia de responsabilidad para los supervisores.	Incumplimiento de lo establecido en la resolución 007 de 2009 mediante la cual se adopto el Manual de Contratación de la dirección de Gestión de Riesgo del ministerio del interior y de Justicia y señala en su capítulo IV		x			

		unilateral mediante comunicación escrita. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 en materia de responsabilidad para los supervisores.		numeral 10.4, que el respectivo ordenador del gasto del FNC designara al Supervisor dentro del texto del contrato				
9	1403100	<p>Hallazgo No.9 Oportunidad en la atención de emergencias y desastre</p> <p>En el contrato N° 1005-08-120-2010, se evidencio que las situaciones de calamidad o emergencia que los sustentan datan de más de cinco (5) años y en la mayor parte corresponden a vigencias anteriores, por lo cual se concluye que no se cumplió con la oportunidad establecida en los Decretos 919/89 y 93-98, según los cuales se establece que en situaciones de apoyo a emergencia y calamidades, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, brindara atención inmediata, así como lo dispuesto en el numeral C del artículo 1ª de la Ley 46 de 1988, que estableció como uno de los objetos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos, económicos indispensables para la prevención y atención de Desastres. Esta situación se advierte teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual por \$ 747 millones corresponde a la compra de inmuebles en el volcán Galeras. Situación que impacta la prevención de los desastres naturales en zonas de alto riesgo.</p>	Cumplió con la oportunidad establecida en los Decretos 919/89 y 93-98	Situación que impacta la prevención de los desastres naturales en zonas de alto riesgo.		X		
10	1403100	Hallazgo No. 10 Oportunidad en los	Falta de mas	Situación que		X		

		<p>Trámites Contractuales</p> <p>Revisada la muestra de contratación seleccionada para la vigencia 2010, que en su mayoría sus objetos están relacionados con la atención de emergencias se estableció debilidades en la gestión de la atención a los requerimientos de la Dirección de Gestión del Riesgo y el perfecto de los contratos toda vez que en promedio transcurre un mes (1) entre la fecha de solicitud de elaboración del contrato a la Fiduprevisora y la fecha de perfeccionamiento del mismo. Situación que genera falta de oportunidad y riesgo en la atención de calamidades o emergencias que por su naturaleza ameritan de una adecuada gestión por el representante legal conforme lo dispone el artículo 70 del decreto 919 de 1989.</p>	gestión que permite la dilación en la realización y legalización de documentos	genera falta de oportunidad y riesgo en la atención de calamidades o emergencias que por su naturaleza ameritan de una adecuada gestión por el representante legal conforme lo dispone el artículo 70 del decreto 919 de 1989.					
11	1801100	<p>Hallazgo N° 11. Sobrestimación Cuenta Deudores</p> <p>Los giros directos pendientes de legalizar suman un total de \$10.306.4 millones, en los cuales se presentan giros sin legalizar con antigüedad de hasta 20 años, sin que la Dirección de Gestión del Riesgo y la Fiduciaria como Representante Legal del Fideicomiso, hayan realizado las gestiones necesarias o implementado acciones pertinentes ante los entes territoriales para la legalización de estos dineros girados, lo anterior sobrestima la cuenta 14 Deudores en dicho valor, y subestima la cuenta 32 Patrimonio Institucional. Lo anterior demuestra falta de gestión en la legalización de los giros y debilidades de control interno.</p>	Falta de gestión en la legalización de los giros y debilidades de control interno.	lo anterior sobrestima la cuenta 14 Deudores en dicho valor, y subestima la cuenta 32 Patrimonio Institucional				x	
12	1801100	<p>Hallazgo N° 12 Subestimación Cuenta Deudores</p> <p>En los Estados Financieros con destino a la Superintendencia Financiera, se observa que dentro de la cuenta por Cobrar diversas existe \$732.1 millones,</p>	Debilidades de Control Interno contable, lo que puede generar investigaciones por los entes de control	subestimación la cuenta 14 Deudores y sobrestima la cuenta Provisiones.				x	

		que corresponden a embargos a cuentas bancarias, Banco Davivienda \$724.5 millones y Banco Agrario de Colombia, \$7.6 millones, recursos que son inembargables, sin embargo se provisionó el total de esta cuenta, sin tener presente que estos dineros deben ser recuperado y por lo tanto no se pueden dar como incobrables o perdidos, Por tal razón, se subestima la cuenta 14 Deudores y sobrestima la cuenta Provisiones. Situación que demuestra debilidades de Control Interno contable, lo que puede generar investigaciones por los entes de control Administrativo en cuanto al manejo que se le está dando a las provisiones de deudores.	Administrativo en cuanto al manejo que se le está dando a las provisiones de deudores.						
13	1903005	Hallazgo N°. 13 Reflejo en Comprobante de Egreso Valor de Retenciones. Revisado el comprobante de egreso N° 100001521, de noviembre 16, se estableció que no se refleja en este el valor de \$1.4 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil, situación que se genera por fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.	Fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.	No refleja en este el valor de \$1.4 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil,		x			
14	1903005	Hallazgo N°. 14 Reflejo en Comprobante de Egreso Valor de Retenciones. Revisado el comprobante de egreso N° 10001670, de diciembre 16 de 2010, se estableció que no se refleja en este, el valor de \$1.6 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil, situación que se genera por fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.	Fallas en el control interno contable al momento de verificar y revisar los documentos soporte para los diferentes pagos.	No refleja en este el valor de \$1.4 millones, correspondiente a la Retención de ICA en los porcentajes de 4.14 y 11.04 por mil,		x			
15	1903005	Hallazgo N° 15. Derechos Contingentes Al revisar el Balance General contenido	sobrestima la cuenta	Lo anterior contraviene el		x			

		<p>en la cuenta fiscal rendida a la Contraloría General de la República aparece un valor de \$184.1 millones como Derechos Contingentes código N° 81 de las cuentas de orden deudoras, lo cual no corresponde a esta cuenta toda vez que las pretensiones de las demandas en contra de la entidad, deben registrarse en las cuentas de orden acreedoras código 91, responsabilidades contingentes, las cuales aparecen en ceros, lo anterior sobrestima la cuenta derechos contingentes, y subestima la cuenta responsabilidades contingentes, en dicho valor, así mismo, esta cifra no se revela en las notas a los estados financieros. Lo anterior contraviene el principio de revelación y reconocimiento de los procesos judiciales contenido en el numeral 3 del capítulo V del Régimen de Contabilidad Pública</p>	<p>derechos contingentes, y subestima la cuentas responsabilidades contingentes, en dicho valor,</p>	<p>principio de revelación y reconocimiento de los procesos judiciales contenido en el numeral 3 del capítulo V del Régimen de Contabilidad Pública</p>					
16	1003005	<p>Hallazgo N°16. Demandas y Litigios</p> <p>En revisión efectuada al área contable y al área jurídica en cuanto a las conciliaciones por demandas y litigios en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Calamidades, se observo diferencia por \$17.0 millones, por cuanto, el valor reportado en el formato N° 9 de la rendición de la cuenta a la Contraloría General de la República ascendió a \$167.1 millones y lo registrado en las cuentas de orden del Balance General, Derechos Contingentes registra un valor de \$184.1 millones, lo anterior demuestra debilidades de Control Interno con relación a la conciliación que se debe realizar periódicamente entre Contabilidad y Jurídica.</p>	<p>Debilidades de Control Interno con relación a la conciliación que se debe realizar periódicamente entre Contabilidad y Jurídica</p>	<p>Subestimación de la cuenta y Sobreestimación de la cuentas de Orden</p>				x	

ESTADOS FINANCIEROS